

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA PARA LA
REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CATALOGACIÓN Y
DIGITALIZACIÓN DEL GABINETE DE MÚSICA ELECTROACÚSTICA

En Cuenca, a 19 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Ángeles Zurilla Carillana, Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el Sr. Rector Magfco. de la referida universidad, por Resolución rectoral de fecha 18 de diciembre del 2013 (DOCM nº 1, de 2/01/2014), actuando en nombre y representación de la Universidad de Castilla-La Mancha, con CIF nº Q-1368009-E.

Y de otra D. Benjamín Prieto Valencia, Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca, en representación de dicha institución, de acuerdo con lo que establece el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que es función de la Universidad de Castilla La-Mancha, entre otras, establecer las líneas de colaboración necesarias para la mejora de la formación, la docencia y la investigación.

SEGUNDO.- Que la Diputación Provincial de Cuenca contempla entre sus competencias según establece el artículo 36.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, así como, el fomento y la administración de intereses peculiares de la provincia.

TERCERO.- Que la Diputación de Cuenca manifiesta su voluntad firme de colaborar en la difusión de los intereses generales en el campo de la cultura y de la investigación.

CUARTO.- Que la Diputación de Cuenca es propietaria de los fondos y archivos originales y únicos producidos por la gestión y funcionamiento del extinguido Gabinete de Música Electroacústica (GME), de su propiedad, depositados en el Conservatorio de Música de Cuenca.

QUINTO.- Que recientemente, la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Castilla-La Mancha acordó en su junta de centro la creación de las Colecciones y Archivos de Arte Contemporáneo (CAAC), constituyendo una oferta única y conjunta para la investigación: se trata de cinco colecciones (Colección Parkett de Arte Múltiple, Colección Juana Mordó Obra Gráfica, Colección de Arte Electrográfico y Digital del Museo Internacional de Electrografía MIDE, Colección de Arte Gráfico / Múltiple de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y Ediciones y publicaciones propias de Arte Sonoro y Experimental) y siete archivos (Archivo visual de Artes Escénicas ARTEA, Fondos Bibliográficos Parkett, Fondos Bibliográficos y Documentales del MIDECIANT y Archivos Multimedia del MIDECIANT, Archivos Multimedia de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, Archivos de Arte Sonoro-Fonoteca y Archivos Pedro Almodóvar de recursos fílmicos de la productora El Deseo), y se encuentran recogidas bajo esta marca única creada para tal fin, y que constituyen sin duda una referencia dentro del panorama artístico del mundo universitario español.

SEXTO.- Que vistos los excelentes resultados de los trabajos realizados en el marco de otros convenios suscritos entre la Diputación Provincial de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha, tienen intención de continuar colaborando en los objetivos marcados, por lo que acuerdan formalizar un nuevo Convenio para la realización de la catalogación y digitalización de los fondos documentales y archivos sonoros y audiovisuales que conforman el Gabinete de Música Electroacústica de la Diputación Provincial de Cuenca, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones por las que se regirá la colaboración mutua y la participación de la Universidad de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Cuenca en el proyecto de Catalogación y Digitalización del Gabinete de Música Electroacústica (GME). Se adjunta al convenio la memoria elaborada por la dirección de las CAAC, de la Universidad de Castilla-La Mancha. (ANEXO I)

SEGUNDA.- Dicha colaboración se concretará en la consecución de los siguientes objetivos:

1. Acceder y consultar los fondos documentales, gráficos, sonoros, audiovisuales y/o de cualquier naturaleza que se conserven en los depósitos de archivo correspondientes y/o concernientes al GME, para proceder a su correcto estudio, organización, clasificación y catalogación.
2. Iniciar el proceso de catalogación de estos fondos para la conformación del Catálogo del GME, con el objetivo de que en un futuro puedan llegar a ser accesibles para todos los posibles interesados (investigadores y particulares, en general).
3. Disponer por parte de las CAAC de los fondos catalogados, para su puesta a disposición pública, siempre conservando y manteniendo la identidad propia e indiscutible del GME.
4. Establecer las vías de colaboración necesarias, con recursos propios o a partir de la financiación de terceros, para la posible publicación de parte o la totalidad de los fondos que componen el GME, por parte de las CAAC, alentando de esta forma la puesta en valor de los fondos propios y, en todo caso, promoviendo la divulgación pública de los mismos.
5. Ahondar en las posibilidades de implementar nuevas líneas de investigación dentro del arte sonoro.

Correrá a cargo de las CAAC de la Facultad de Bellas Artes (UCLM) la solicitud y obtención todos los permisos que sean necesarios para la ejecución del proyecto objeto de este Convenio.

TERCERA.- La Universidad de Castilla-La Mancha, a través de las CAAC de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, aportará los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la realización del proyecto.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Cuenca facilitará el acceso a los fondos mencionados en la estipulación 2ª.1, así como el préstamo de estos materiales para su catalogación y tratamiento digital, de considerarse imprescindible por ambas partes. Cualquier pérdida y/o deterioro de los materiales pertenecientes al fondo del GME, producidos por su manipulado y/o uso indebido durante el proceso de trabajo técnico sobre el mismo, será responsabilidad exclusiva de las CAAC de la UCLM, correspondiéndole por tanto su reposición (de ser posible) y/o restauración.

QUINTA.- Las CAAC de la UCLM cederán de forma gratuita a la Diputación Provincial de Cuenca, el uso gratuito de los archivos digitales, plataformas y bases tecnológicas que se obtengan de la realización del proyecto, según el ANEXO I que como tal, se ha incorporado al Convenio que se suscribe.

SEXTA.- Ambas instituciones podrán, a su vez, firmar acuerdos de participación con otras entidades a fin de desarrollar los objetivos y actividades objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA.- La suscripción del Convenio no conllevará relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actuaciones y la Diputación Provincial de Cuenca, ni viceversa, de tal modo que no se les podrá exigir responsabilidad alguna a ambas instituciones, ni directa ni subsidiaria, por los hechos acaecidos en el desarrollo del mismo.

OCTAVA.- En toda la publicidad que el desarrollo del proyecto genere, deberá figurar la colaboración de la Diputación Provincial de Cuenca y la Universidad de Castilla-La Mancha, debiendo incluirse los respectivos logotipos. También podrá figurar la colaboración de otras entidades que participen.

NOVENA.- Para el adecuado desarrollo y control del exacto cumplimiento de los términos de este convenio y, en especial, en lo referente al desarrollo de las actividades programadas, así como a la evaluación y divulgación de los resultados obtenidos, en su realización se constituye una comisión de seguimiento que estará compuesta por:

- Un representante de la Universidad de Castilla-La Mancha.
- Un representante de la Diputación Provincial de Cuenca
- Un representante de las CAAC de la facultad de Bellas Artes (UCLM).

DÉCIMA.- El presente convenio entrará en vigor, tras su firma, y tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su entrada en vigor.

DÉCIMOPRIMERA.- Podrá ser resuelto el Convenio por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que se suscribe, por mutuo acuerdo de las partes y, en general, por denuncia del mismo por cualquiera de ellas ante el incumplimiento de las obligaciones que les corresponden, manifestado con un mes de antelación.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, lo firman las partes por duplicado, ejemplar en fecha y lugar arriba indicados, rubricando cada una de las páginas que consta.

**LA VICERECTORA DEL CAMPUS
DE CUENCA DE LA UCLM,**

**EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE CUENCA**

Fdo.: D.ª Mª Ángeles Zurilla Cariñana.

Fdo.: D. Benjamín Prieto Valencia.

ANEXO I

- **Marco de Actuación y recursos para la realización efectiva del Convenio:**
Para la realización efectiva del presente Convenio de Colaboración se dispone de la consecución y desarrollo de las actividades especificadas en el Objetivo 5.1.: “Investigación y documentación sobre los fondos de música electroacústica vinculados a la ciudad de Cuenca” enmarcado dentro del Objetivo 5: “Repercusión e Impacto socio-cultural de las Colecciones y Archivos de Arte Contemporáneo (CAAC) de Cuenca establecido en la Memoria del Proyecto de Excelencia con referencia HAR2013-48604-C2-1-P, titulado “Creación y Estudio de las CAAC (Colecciones y Archivos de Arte Contemporáneo) de Cuenca como modelo metodológico para una investigación de Excelencia en Bellas Artes”, correspondiente a la Convocatoria 2014 de Proyectos I+D del Programa estatal de fomento de la investigación científica y técnica de Excelencia. Subprograma estatal de generación de conocimiento del Ministerio de Economía y Competitividad. Proyecto coordinado por el catedrático de la facultad de Bellas Artes Dr. D. José Ramón Alcalá Mellado (responsable actual de las CAAC de Cuenca) y cuyo plazo de ejecución es desde el 01/01/2014 hasta el 31/12/2016, disponiendo de una financiación de 48.400,00 €, de los cuales se han destinado específicamente 9.900,00 € a la contratación de personal investigador colaborador especialista en el campo de la música electroacústica y de los objetivos marcado en el mencionado objetivo 5.1 que afecta al presente Convenio. [UCLM. Centro 506. Cl. Org. 0112001102 Programa 541A]
- **Agentes involucrados en el desarrollo efectivo de los objetivos y actividades previstos en el Marco del presente Convenio:** Los grupos e investigadores involucrados en el Objetivo 5.1, y por tanto, los responsables de llevar a buen puerto las acciones previstas en el presente Convenio son la Dra. Dña. Sylvia Molina, Profesora Contratada Doctor de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, el Dr. D. Daniel del Saz, Profesor Asociado de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca y la Asociación Audio Video Arte Digital Interactiva (AVADI) de Cuenca.
- **Tareas a desarrollar dentro del presente Convenio:**
 - La primera tarea del equipo de trabajo compuesto específicamente para alcanzar este objetivo, establecido como el 5.1 en la Memoria del Proyecto de Excelencia MINECO, será gestionar este inventario y sus implicaciones, así como determinar el valor contingente del mismo. Para ello, se inventariará la obra musical desarrollada en los últimos 30 años en la ciudad de Cuenca a través de lo producido en el GME. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Inventario se llevará

- a cabo a través de las herramientas y procedimientos de gestión informática que sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- El inventario aportará los siguientes datos:
 - Descripción de la obra de arte: tipología, duración, formato, materiales y técnicas empleadas para su creación y cualesquiera otros datos necesarios para su completa identificación.
 - Título de la obra de arte (en caso de no tenerlo se consignará esta circunstancia).
 - Autor/es de la obra de arte.
 - Fecha o, en su defecto, periodo de creación.
 - Fechas de conciertos, lugares, prensa...
 - Fecha y precio de adquisición o, en su caso, valor de tasación.
 - Estado de conservación.
 - Ubicación inicial de la obra: identificación detallada de la dependencia en la que estará expuesta o, en su caso, del almacén en el que será depositada, de forma que sea posible su inmediata localización.
 - Situación jurídica del bien: título jurídico en virtud del cual se ha adquirido la propiedad (compraventa, donación, herencia, legado, etc.) o la posesión (préstamo, depósito, etc.) de la obra musical.
 - Datos de identificación de la entidad propietaria o poseedora.
 - La comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Fotografía en color del estado físico de la obra.
 - Fotocopia compulsada del título jurídico acreditativo de la titularidad o, en su caso, disponibilidad de la obra de arte.
 - Muestreo de la obra de forma digital de la obra sonora.
 - Una vez documentado estos requisitos, se inscribirá la obra electroacústica en el Inventario y le otorgará un número, que será notificado a la entidad propietaria o poseedora del bien, junto con una tarjeta de identificación que deberá incorporarse a la obra electroacústica, salvo que su formato o características lo impidan, así como a su embalaje en el supuesto de que esté almacenada. La ficha de inventario correspondiente a cada obra de arte reflejará, al menos, los datos consignados en el apartado primero e incorporará como anexo los documentos cuya presentación resulta preceptiva.